



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2021-MPLC/A

Quillabamba, 21 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N° 1460-2021/GIP/JCC/MPLC, el Presupuesto Analítico – Monitoreo y Gestión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA" con Código SNIP N° 9311, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 43° de la citada norma establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, en su inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 1460-2021/GIP/JCC/MPLC, con fecha de recepción 18/06/2021, Gerente de Infraestructura, solicita se emita Acto Resolutivo de designación como Sub Coordinador y Responsable de Planteamiento Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA" con Código SNIP N° 9311, al Ing. Adrián Vargas Enciso, en merito a que el referido profesional viene realizando coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que solicita sea designado con vigencia a partir del 14/04/2021;

Por estas consideraciones y a efectos de cumplir con las obligaciones legales pertinentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, como **Sub Coordinador y Responsable del Planteamiento Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA"**, con Código SNIP N° 9311, con vigencia a partir del 14/04/2021, al profesional consignado con los datos siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	ING. ADRIAN VARGAS ENCISO
CIP N°	222005
DNI N°	72411338
CORREO ELECTRONICO	Ave_civil123@hotmail.com
TELEFONO	993854996
DIRECCIÓN	Urb. Entel Perú A 9 Wanchaq - Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER**, de conocimiento al profesional designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.C.
ALCALDIA
GM
GIP
RMIH
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447